



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 26 de Febrero de 2021

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en Sesión Ordinaria N° 005-2021 realizada el 26 de Febrero de 2021, con Informe N° 014-2021-GDHIS-MDSDO/H, de fecha 03.02.2021, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 053-2021-JJPTO-GAF/MDSDO, de fecha 18.02.2021, el jefe de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 078-2021-GAF/MDSDO/FPM, de fecha 22.02.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 015-2021-SG/MDSDO-H, de fecha 22.02.2021;

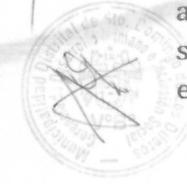
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la primera disposición complementaria final del el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4, referida a las acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación para la prevención y reducción de la anemia; Que, el Artículo 41 ° de la Ley N° 27972 acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que en Sesión de Concejo Ordinaria expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que de acuerdo al Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades "4.4 Gestionar la atención primaria de salud..., en coordinación con las municipalidades provinciales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes." Según el Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, (...), educación sanitaria, (...)"

Que, de conformidad con el numeral 4.1, del Art. 4 de la Política General de Gobierno al 2021 aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se establece en el lineamiento Desarrollo social y bienestar de la población, Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Que, en observancia de la documentación presentada se entiende que en base al cumplimiento de la "META 4 se está solicita la aprobación PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL, PRODUCTO / PROYECTO 3033251: familia saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y la protección del menor", el mismo que tiene como objetivo la contribución y propósito del área de salud y desarrollo de capacidades con fines de implementar, programar, coordinar y tomar acciones a favor de la población dentro del ámbito de salud, los cuales son potencialmente necesarios para brindar asistencia y ayuda a la población más vulnerable ante esta crisis y emergencia sanitaria, el mismo que cuenta con un presupuesto destinado según se advierte del INFORME N° 053-2021-JJPTO-GAF/MDSDO, sumado a ello el hecho de que está dirigido a mejorar la calidad de vida de la población, hecho que repercutirá de manera positiva en la población del Distrito

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO DE LA META 4 PP 00001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL, PRODUCTO / PROYECTO 3033251: familia saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y la protección del menor.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Oficina de Secretaria General, la distribución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Oficina de Secretaria General, la distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE